



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2007/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2007, marzo 31

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo del 2007, el punto de agenda sobre Transacción de deudas con EPS SEDAPAR y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, se rige por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972 y por Art. 1302 del Código Civil.

Que, SEDAPAR S.A. es una Empresa Pública de Derecho Privado constituida conforme a la ley de la Actividad Empresarial del estado, mediante escritura debidamente inscrita en le asiente 30, partida XXI, página 257, tomo 41 del Registro Mercantil de los registros Públicos de Arequipa.

Que, la Municipalidad, tiene deudas con SEDAPAR S.A. por concepto de servicios d agua potable y alcantarillado; a su vez SEDAPAR S.A. debe cancelar en el presente periodo a la Municipalidad, Impuesto Predial y Arbitrios.

Que, la presente transacción, en cumplimiento a la Ley del Presupuesto, las partes se ponen de acuerdo para que las deudas mencionadas en el punto anterior sean compensadas hasta por el monto inferior.

Que, mediante Dictamen N° 039-2007-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y con el voto por Unanimidad del Pleno Municipal:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transacción de deudas entre SEDAPAR S.A. y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes el cumplimiento de irrestricto del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización y a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AZI/EGF/bjy
Alcalde
G. Municipal
Sec. General
Asesoría Legal
G. Administración Tributaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000198

16 MAY 2007
12:59

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y.R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
16 MAY 2007
Nº: _____
Hora: _____
Firma: _____

GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
16 MAY 2007
Folio: _____ Hora: _____
Firma: _____

GERENCIA DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA
RECIBIDO
16 MAY 2007
Hora: _____
Municipalidad Distrital J.L.B.Y.R.